

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho de la señora Juez, informándole que el término para comparecer los herederos indeterminados de la causante María Luz Dalia Gaviria venció el día 01 de junio del 2023, sin haberse presentado persona alguna.

El término de comparecencia transcurrió así: 12, 15, 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 31 de mayo y 01 de junio

Armenia Q., junio 06 de 2023

VIVIANA P. HOYOS G.
SECRETARIA

Rad. 2023-111-00
INTER 1223



Juzgado Segundo de Familia
Armenia Quindío

Armenia Q., junio seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Se procede dentro del presente proceso de Cancelación de Patrimonio de Familia Inembargable iniciado por el señor William Hanover Tabares Carvajal, en contra de los herederos indeterminados de la causante María Luz Dalia Gaviria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 48, numeral 7º Del Código General del Proceso, a designar como curador ad-Litem para represente a la parte demandada ya descrita, al abogado Daniel Alberto Rincón Pérez, quien se localiza en el correo electrónico betorlegal@hotmail.com y en la dirección física, carrera 14 N° 1-133 oficina 3 Centro Comercial Baleares de Armenia Quindío, y teléfonos 3012969070 – 31083022888.

Se fija la suma de CIEN MIL PESOS (\$100. 000.00), como gastos para que el Curador cubra diligencias tendientes a la búsqueda de la parte demandada y demás actuaciones necesarias para el buen ejercicio de su función en defensa y garantía de los derechos de esta.

La notificación al curador designado se hará por medio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, a través del canal digital anteriormente mencionado. Adviértasele que el cargo es de forzosa aceptación salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos, por lo cual deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo,

so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, mediante la compulsión de copias a la autoridad competente (art 48 CGP).

Notifíquese conforme lo estipula el artículo 49 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

CARMENZA HERRERA CORREA JUEZ

Firmado Por:
Carmenza Herrera Correa
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bc4d0bb61e2a7ac2d4fc08b96d996d3e8330cfb57b92f2af3c300fa4ac10ecd**

Documento generado en 06/06/2023 06:01:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>